

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 035 - 2021 (ENERO 28 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la Sociedad **INVERSIONES TORRE LA VEGA S.A.S** identificada con Nit N°. 800.249.230-1 con domicilio principal en Dosquebradas, propietaria del predio ubicado en la Carrera 4 entre Calles 38 y 39 de la Arboleda Urbanización, denominados Lotes # 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana C, identificados con las fichas catastrales No 76.147.01.03.0180.0002.000, 76.147.01.03.0180.0003.000, 76.147.01.03.0180.0004.000, 76.147.01.03.0180.0005.000, 76.147.01.03.0180.0006.000, 76.147.01.03.0180.0007.000, 76.147.01.03.0180.0008.000 y Matrículas Inmobiliarias No. 375-93913, 375-93914, 375-93915, 375-93916, 375-93917, 375-93918, 375-93919, mediante su Representante Legal y Gerente el señor **PEDRO NEL RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 7.508.631 expedida en Armenia, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, para siete (7) Viviendas Unifamiliares en un (1) piso, bajo el radicado 2-3658 del 29 de septiembre del 2020.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Pedro Nel Rubio; **3)** Certificados de tradición No. 375-93913, 375-93914, 375-93915, 375-93916, 375-93917, 375-93918, 375-93919 expedidos por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Inversiones Torrelavega S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 035 - 2021 (ENERO 28 DE 2.021) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Dosquebradas de fecha 18 de agosto del 2020; **5)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Cristian Camilo Estrada Marín No. A20402014-1112763165; **6)** Certificación del Arquitecto Cristian Camilo Estrada Marín expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **7)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Carlos Emilio Arango Buitrago No. 76000-02061; **8)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Carlos Emilio Arango Buitrago; **9)** Copia de los recibos de impuesto predial unificado de los predios identificados con las fichas catastrales No. 01.03.0180.0002.000, 01.03.0180.0003.000, 01.03.0180.0004.000, 01.03.0180.0005.000, 01.03.0180.0006.000, 01.03.0180.0007.000, 01.03.0180.0008.000; **10)** Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación elaborado por Alvaro Millan Ángel & Cia Ltda de fecha marzo del 2014; **11)** Memoria de cálculo estructural dos (2) copias, elaboradas por el Ing. Carlos Emilio Arango Buitrago de fecha junio del 2020; **12)** Planos Estructurales seis (6) planos, firmados por el Ing. Carlos Emilio Arango Buitrago; **12)** Planos arquitectónicos nueve (9) planos, firmados por el Arq. Cristian Camilo Estrada Marín

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) CARLOS EMILIO ARANGO BUITRAGO con Matrícula Profesional No. 76000-02061.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) CRISTIAN CAMILO ESTRADA MARÍN con Matrícula Profesional No. A20402014-1112763165.

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los documentos presentados por la Sociedad INVERSIONES TORRE LA VEGA S.A.S identificada con Nit N°. 800.249.230-1 con domicilio principal en Dosquebradas.